

Manuel Reyes Veramendi No.6

San Miguel Chapultepec

CÓDIGO	PÁGINA: 1	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN
POL-VTASMP-01	DE : 3	01-07-2012	02	11 ABR 2017

1. PROPOSITO

Determinar y dar a conocer a todo el personal los requisitos que deben cumplirse para la venta de químicos esenciales.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todas las operaciones comerciales de Pochteca Materias Primas S.A. de C.V. siendo obligatoria su aplicación por todos los colaboradores que participan en los procesos de venta y comercialización.

3. RESPONSABILIDADES PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD, AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, DISTRIBUCIÓN RESPONSABLE, RESPONSABILIDAD INTEGRAL Y CADENA DE CUSTODIA.

✚ Todo el personal de GRUPO POCHTECA Materias Primas debe cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión de Inocuidad de los Alimentos (Plantas y Sucursales que les aplique), Sistema de Administración de Responsabilidad Integral y Códigos del Proceso de Distribución Responsable. Todo el personal de GRUPO POCHTECA Papel debe cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Estándar FSC Cadena de Custodia.

4. CONSIDERACIONES GENERALES.

Es obligatorio seguir las siguientes reglas de ventas en todas las sucursales y para todas las operaciones sin excepción:

1. En todas las ventas realizadas por sucursales en las que deba de salir material para ser entregado al cliente, dicha entrega debe de hacerse siempre y sin excepción alguna en las instalaciones del cliente y de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Lugar de entrega registrado en SAP como domicilio de entrega
 - b) Lugar de entrega registrado en SAP como destinatarios
 - c) EN NINGUN CASO ESTA AUTORIZADO ENTREGAR FUERA DE ESTOS LUGARES, CUALQUIER FALTA A ESTA INSTRUCCIÓN SERA SANCIONADA CON LA BAJA AUTOMATICA DE LA PERSONA QUE AUTORICE DICHA OPERACIÓN.

Manuel Reyes Veramendi No.6

San Miguel Chapultepec

CÓDIGO	PÁGINA: 2	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN
POL-VTASMP-01	DE : 3	01-07-2012	02	11 ABR 2017

2. Todas las ventas de los materiales que a continuación se enlistan, deberán seguir las instrucciones que más adelante se señalan:

Acetona
 Ácido Clorhídrico
 Ácido Sulfúrico
 Metiletilcetona (MEK)
 Adydsol 204
 Adydsol 328
 Acetato de Plomo
 Acido Tartárico

La venta será exclusivamente a clientes que tengan un proceso de manufactura, a clientes del segmento de detalle (tlapalerías, tiendas de pintura, ferreterías, entre otros) y Revendedores que cumplan con la documentación requerida.

Es obligación del gerente de la plaza confirmar la situación de cada uno de los clientes, de acuerdo a la hoja de inventario en CRM con segmento actualizado. Para lo anterior el área de administración de ventas realizara un proceso de certificación de manera mensual.

Para poder realizar una venta de los materiales antes mencionados se requiere el expediente completo desde la primera venta, dicho expediente original debe estar en poder del gerente y jefe administrativo de la sucursal, en plantas estarán en poder de la gerencia de administración de operaciones y gerente de planta y un expediente electrónico en administración de ventas México. Dicho expediente debe contener al menos los siguientes documentos:

- RFC
- Acta constitutiva
- Identificación vigente del representante legal
- Alta ante la Secretaria de Salud (COFEPRIS)
- Comprobante de domicilio a entregar
- Carta de personas autorizadas para recibir productos y documentos a revisión

Se reitera que todas las ventas correspondientes a los productos mencionados, deben ser entregadas en el domicilio del cliente (Punto 1 de este comunicado) o en su caso, en la sucursal contra acuse de recibo de personal autorizado por el cliente. Está estrictamente prohibida la venta en vía pública.

Está prohibido recibir efectivo para las ventas de estos materiales con excepción de los clientes que cuenten con crédito aprobado los cuales si podrán liquidar sus saldo en efectivo, para los clientes que requieran pagar de contado es necesario que realicen deposito o transferencia bancaria y se les podrá entregar el producto hasta que esté validada por el área de crédito

Manuel Reyes Veramendi No.6

San Miguel Chapultepec

CÓDIGO
POL-VTASMP-01

PÁGINA: 3
DE : 3

FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	FECHA DE ÚLTIMA REVISIÓN
01-07-2012	02	11 ABR 2017

▪ EN NINGUN CASO SE AUTORIZA VENTA DE MOSTRADOR, NI A CLIENTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ARRIBA MENCIONADOS, EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SERA SANCIONADA CON LA BAJA AUTOMATICA DE LA PERSONA QUE AUTORICE DICHA OPERACIÓN.

5. REFERENCIAS

LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE PRECURSORES QUÍMICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES Y MÁQUINAS PARA ELABORAR CÁPSULAS, TABLETAS Y/O COMPRIMIDOS

6. REGISTROS Y/O FORMATOS

Expedientes de clientes
Registro de ventas en SAP

7. ANEXOS

N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS

No.	RAZÓN DEL CAMBIO
00	Inicial
01	Se elimina requisito de copia certificada ante Notario Público del Aviso de Funcionamiento
02	Se elimina opción de la primera venta con expediente incompleto.

9. PERSONAL INVOLUCRADO EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Elaboró: Administración de Ventas

Aprobó: Comité Legal Pochteca